



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA PRÁCTICA PROFESIONAL
DECRETO ALCALDICIO N° 126
QUILLON, 05 ENE 2024

VISTOS:

1. Ord. N°222, de fecha 22 de diciembre de 2023, sobre prácticas profesionales alumnos Liceo Polivante Luis Cruz Martínez, Quillón.
2. Decreto Alcaldicio N°7.072 de fecha 17.11.2023, que modifica subrogancia del cargo de secretario municipal.
3. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
4. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
6. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2024.
8. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
9. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO QUE:

1. Las prácticas profesionales son la primera puerta de entrada para los jóvenes que se están preparando para insertarse al mundo laboral,
2. Se debe otorgar la oportunidad de adquirir conocimiento y aprendizaje a estudiantes de Carreras Técnicas, Profesionales y Universitarios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Práctica Profesional de **Srta. LUCAS BARRIGA GONZALEZ** y **FERNANDA ZAPATA SANHUEZA**, estudiantes de la carrera de **TECNICO EN SERVICIO DE TURISMO**, del Liceo Polivante Luis Cruz Martínez, Quillón.
2. **DESTINESE** a la alumna a efectuar su Práctica Profesional en la Oficina de Desarrollo Económico Local a partir del **02 de enero de 2024**.
3. **NOMBRESE** como Profesional a cargo de la evaluación de la práctica profesional de las estudiantes antes señaladas la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue en su momento.
4. **APRUEBASE** subsidio de práctica profesional para gastos de alimentación y movilización por un monto de \$30.000 (treinta mil pesos) mensuales, los que se cancelarán una vez finalizada su práctica y previa presentación del Certificado de cumplimiento del profesional a cargo de su práctica.

5. **IMPÚTESE** con cargo al Subtítulo 2103007 "Otras Remuneraciones"
Alumnos en Práctica del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YANET TOBAR GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

PCHB/YLE psc

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL